

6693, que declaró de utilidad pública la expropiación de las Parcelas Nº 3-A y 3-B del Distrito Catastral Nº 10 de la Común de Santiago, Sección de Palo Quemado, Provincia de Santiago.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5710 que concede la condecoración de la Orden de Trujillo a varios altos oficiales fundadores del Cuerpo de Bomberos Civiles de Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 6918, del 2 de Abril de 1940.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5710.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1517, promulgada en fecha 13 de Junio de 1938;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los miembros fundadores del Cuerpo de Bomberos Civiles de Ciudad Trujillo, señores Coronel José Oliva, Primer Jefe; Teniente Coronel Virgilio Gómez hijo y Mayor Lic. Antonio Guerrero Peynado; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

D E C R E T O :

Conceder la condecoración de la Orden de Trujillo, a los señores:

Coronel José Oliva,
en el grado de Oficial;
Teniente Coronel Virgilio Gómez hijo,
en el grado de Caballero; y
Mayor Lic. Antonio Guerrero Peynado,
en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.